



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DELEGACION MUNICIPAL DE CULTURA
SECCION TEATROS DE CADIZ**

CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y PRODUCCION E INTERPRETACION ARTISTICA DEL PROGRAMA CULTURAL PUESTAS DE SOL 2017.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Servicio de **ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y PRODUCCION E INTERPRETACION ARTISTICA DEL PROGRAMA CULTURAL PUESTAS DE SOL 2017**, consistente en:

SEIS (6) actuaciones musicales de acceso gratuito que se celebrarán los miércoles de los meses de julio y agosto de 2017, en el CASTILLO SANTA CATALINA de la ciudad de Cádiz.

Incluye la organización, realización y producción de las actuaciones musicales, diseño de cartelería, impresión de material gráfico y publicitario, así como su difusión a través de redes sociales, notas de prensa, etc...

Relación de actuaciones:

MIÉRCOLES 12 DE JULIO DE 2017 - CAFFÉ & BABEL. MEDITERRANEAN CHILL
MIÉRCOLES 19 DE JULIO DE 2017 - "MUSGO". MAR GABARRE.
MIÉRCOLES 26 DE JULIO DE 2017 -NAIMA BAKKALI. DANZA DEL VIENTRE.
MIÉRCOLES 2 DE AGOSTO DE 2017 - ASOCIACIÓN FILARMÓNICA CIUDAD DE CONIL.
MIÉRCOLES 9 DE AGOSTO DE 2017 - TRI-HUP TRIO. DANZA CIRCO.
MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2017 - FIN DE SOLES: GIPSY RAPPERS

2.- INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se iniciará desde la firma del contrato. La duración del contrato será la necesaria para la organización, realización, producción y difusión de las actuaciones relacionadas en el punto anterior (1.-Objeto), sin posibilidad de prórroga.

3.- PRECIO DEL CONTRATO.

La consignación presupuestaria máxima para el contrato se fija en DIEZ MIL EUROS (10.000.- €) más DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00 €) en concepto de IVA (21%) lo que supone un total de DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €).

Partida presupuestaria: 04012 33350 22609 ACTIVIDADES CULTURALES.

4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato establecidas en las disposiciones legales, y de las contenidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

4.1.- La obtención de toda la documentación necesaria para la realización de las actuaciones, así como el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la Ley 13/1999 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

TÉCNICO GESTIÓN SECCIÓN
TEATROS DE CÁDIZ

Fdo.: María José García Delgado de Mendoza



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DELEGACION MUNICIPAL DE CULTURA
SECCION TEATROS DE CADIZ

4.2.- El adjudicatario se obliga a estar en posesión de las correspondientes autorizaciones de los autores o de sus herederos, para la ejecución musical de las obras, responsabilizándose directamente frente a cualquier reclamación de terceros, fundada en lesión de derechos de la propiedad intelectual.

4.3.- Los gastos de carga y descarga serán de cuenta del adjudicatario.

4.4.- La adjudicataria deberá llevar a cabo la realización de los espectáculos en todas sus fases, asumiendo los costos y retribuciones de los elementos materiales y personales necesarios para su realización, respondiendo del cumplimiento de sus obligaciones laborales, de Seguridad Social y Fiscal establecidas en la legislación vigente. Esto incluye los siguientes elementos:

- Alquiler y montaje del equipo de sonido e iluminación.
- Caché de los artistas.
- Costes de personal adicional, si los hubiere.
- Coordinación con los técnicos de la Delegación Municipal de Cultura de la logística necesaria para el normal funcionamiento del evento.

4.5.- Cualquier material de alquiler correrá a cargo de la adjudicataria. Si se precisara alguna infraestructura municipal disponible, la adjudicataria se hará cargo de todos los costes que conlleva (traslados, cargas, descargas, montajes), comprometiéndose al buen uso de este material, haciéndose responsable de cualquier deterioro del mismo.

4.6.- La adjudicataria, entregará la ficha técnica necesaria para ejecutar los espectáculos con una antelación mínima de siete días antes de cada espectáculo a los técnicos municipales.

4.7.- La adjudicataria se compromete a cumplir las normas que determinen las reglamentaciones de trabajo, siendo el único responsable del cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos por la legislación de carácter laboral, civil-mercantil, fiscal y de pago de cuotas a la Seguridad Social; así como en su caso el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales en casos de concurrencia y trasladarán la información de tales normas, en orden a su cumplimiento, a todos los trabajadores de la adjudicataria y del Ayuntamiento que intervienen en el espectáculo programado.

4.8.- La adjudicataria se compromete a respetar todos los espacios que se utilicen.

4.9.-La empresa adjudicataria del servicio se compromete, con carácter de declaración jurada, a que los artistas que intervienen en este programa no se hallan sujetos a cumplimiento de ningún otro compromiso con distinta empresa, que pudiera ser impedimento y se comprometen a no actuar en un radio de 80 km, antes o después de las funciones objeto de este contrato, sin el previo acuerdo con el Ayuntamiento.

4.10.-En caso de enfermedad de alguno de los artistas, la adjudicataria deberá justificarlo ante el Ayuntamiento mediante certificado médico.

TÉCNICO GESTIÓN SECCIÓN
TEATROS DE CÁDIZ

Fdo.: María José García Delgado de Mendoza



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DELEGACION MUNICIPAL DE CULTURA
SECCION TEATROS DE CADIZ

4.11.- Cualquier variación en el programa, fecha, hora de actuación y en general de las circunstancias contenidas en el contrato, deberá ser notificada y aceptada por ambas partes.

4.12.-Cualquier retransmisión en diferido o en directo, radiada o televisada, filmada o grabada en cualquiera de sus formas, deberá ser expresamente autorizada por el adjudicatario.

4.13.- Otras obligaciones y condiciones de ejecución:

- El contrato se ejecutará conforme a la oferta presentada.
- La responsabilidad sobre el personal que ejecute el objeto del contrato, será exclusivamente de la adjudicataria, a la cual compete el cumplimiento de la Legislación Laboral, Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Todo daño que se produzca a personas o bienes en el desempeño del servicio que se contrata será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria.
- Los conflictos que se planteen entre las partes contratantes serán resueltos por los Tribunales de Cádiz, renunciando al Fuero Judicial que pudiera corresponderles.

Esta enumeración no tiene carácter exhaustivo, comprendiendo todos aquellos aspectos distintos de los anteriores pero relacionados con la finalidad pensada al establecer este servicio.

En lo no previsto en este contrato regirá lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2011 de 12 de octubre), Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y supletoriamente por las demás disposiciones administrativas y civiles.

Por su parte, la Sección Teatros de la Delegación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz, se obliga a:

- Los derechos de Propiedad Intelectual que generen estas actuaciones, en aplicación del artículo 74 de la Ley 1/1996, de 12 de abril, de la Propiedad Intelectual, correrán por cuenta del Ayuntamiento.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la utilización del Castillo de Santa Catalina.
- Encargarse de la vigilancia, cobertura sanitaria y limpieza del espacio: escenarios, camerinos, zonas destinadas al público, etc.
- Gestionar la obtención para el adjudicatario de las correspondientes autorizaciones de la Policía Local para acceso de vehículos y personal al recinto

TÉCNICO GESTIÓN SECCIÓN
TEATROS DE CÁDIZ

Fdo.: María José García Delgado de Mendoza



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
DELEGACION MUNICIPAL DE CULTURA
SECCION TEATROS DE CADIZ**

5.- CRITERIOS A TENER EN CUENTA PARA LA ADJUDICACION

Al tratarse por su importe, de un contrato menor, se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta como único criterio **EL PRECIO**.

VºBº

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA

Fdo. Eva Tubío Martínez

GRAN TEATRO FALLA
Delegación Municipal de Cultura
Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

TÉCNICO GESTIÓN SECCIÓN
TEATROS DE CÁDIZ

Fdo.: María José García Delgado de Mendoza